

CORDOBA, 31 MAY 2017

VISTO: El Expediente N° 0088-110988/2016 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (A.Pro.S.S.), y

CONSIDERANDO:

Que tratan las presentes actuaciones sobre la propuesta del Modelo de Convenio Único de Afiliación Voluntaria propiciada por la Subdirección de Jurisdicción Económica Financiera de esta A.Pro.S.S.

Que del análisis del proyecto obrante de fs. 4 a 9 se concluye que satisface adecuadamente la necesidad de contar con un instrumento ágil y completo que permita la incorporación de afiliados y beneficiarios asociados a Entidades Legalmente Constituidas en los términos del Artículo 8 inciso a) de la Ley N° 9277, compatibles con los servicios que la A.Pro.S.S. ya brinda al resto de sus Afiliados Obligatorios y Voluntarios. Asimismo, se destaca que el proyecto referido contempla en su cláusula Primera la prohibición de doble cobertura como un modo de hacer más eficiente la gestión de los recursos del Sector Salud, contribuyendo a la unificación del sistema de salud y evitando su fragmentación, salvo que exista entre estas entidades y la A.Pro.S.S. un convenio de reciprocidad para compartir las erogaciones derivadas de la provisión de prestaciones médicas.

Que el modelo propuesto responde la necesidad de adecuar el régimen de restricción inicial y no permanente de prestaciones (carencias) a las diversas contingencias que pudieran haber atravesado afiliados obligatorios cuyo vínculo con esta A.Pro.S.S. se haya resuelto por razones laborales.

Que, existe un gran número de Entidades Legalmente Constituidas a la que esta A.Pro.S.S. ya les proveía cobertura, y que se encuentran aguardando la renovación de sus convenios para continuar incorporando servicios de cobertura de salud a sus asociados. Además de ello, es previsible que otras organizaciones aspiren a incorporarse a la cobertura de esta A.Pro.S.S. en términos idénticos. En ambos casos es menester proveer de una solución rápida, efectiva y ajustada a derecho que permita a los asociados a dichas entidades el acceso a una cobertura de salud adecuada e integral.

Que sin perjuicio del carácter colectivo de la asociación de la que provienen, se establece que la incorporación de los asociados de las Entidades Legalmente Constituidas se hará en términos individuales en relación a sus derechos y obligaciones, es decir, en los términos del Artículo 8 inciso b) de la Ley N° 9277.

Que el Área de Asuntos Legales mediante Dictamen N° 490/16, ha tomado la intervención de su competencia con fecha 30 de Noviembre de 2016, reseñando que: *"...el Modelo propuesto satisface adecuadamente las necesidades de regulación legal del tipo de relación de que se trata, y recomienda que para su suscripción se requiera a los interesados la documentación siguiente: 1) Acta de Autoridades con mandato vigente; 2) Copia de Estatutos Sociales, vigente y con constancia de la presentación que correspondiere; 3) Presentación de avales, de acuerdo a lo referenciado por la Ley 10.155, y el Decreto Reglamentario 305/14, artículo 24.2, Incisos c) y d) (Aval Bancario o Seguro de Caución), a favor de la Administración Provincial del Seguro de Salud, que alcance el monto de devengamiento de dos (2) períodos mensuales de facturación, debiendo constituir domicilio la entidad otorgante en la Provincia de Córdoba. Alternativamente, las entidades podrán constituir a favor de este APROSS una garantía hipotecaria por un plazo determinado sobre uno o más inmuebles de propiedad de la Entidad contratante a entera*

0200/17

satisfacción de esta Administración, quedando todos los gastos de otorgamiento, impuestos, tasas y honorarios a cargo de la referida entidad; 4) Nota constituyendo domicilio e indicando teléfono y correo electrónico de la entidad; 5) Nómina de las personas autorizadas a firmar la documentación de las incorporaciones y bajas Afiliatorias; y 6) Fotocopia del DNI de las personas autorizadas estatutariamente para la suscripción del Convenio de Adhesión Afiliatoria."

Que asimismo, se sugiere aprobar el ANEXO I Convenio Único de Adhesión Voluntaria conformado por sus respectivos Anexos I (Declaración Jurada de Salud), Anexo II (Habilitación Progresiva de Cobertura) y Anexo III (Periodos de Carencia Odontológica); ANEXO II Proceso Administrativo Afiliatorio y ANEXO III Procedimiento Administrativo de Incorporación / Renovación de Convenio Único de Adhesión.

Que la mencionada Área concluye que: "...encuentra que procede la autorización al Sr. Presidente del Directorio para la suscripción de los convenios referidos una vez que el Modelo se encuentre aprobado por el Directorio de esta APROSS. En relación a los fundamentos legales, es menester destacar que el art. 26 de la Ley N° 9277 de creación de la APROSS establece que "el Directorio de la APROSS tendrá las atribuciones y deberes: (...) (e) determinar los aportes y contribuciones mencionados en los artículos 8° y 9° de la presente ley; (f) celebrar los convenios y contratos necesarios para la marcha de la entidad, de acuerdo a las normas que resulten aplicables. Asimismo, podrá convenir con obras sociales y otras entidades de cobertura de servicios asistenciales, modalidades especiales de prestación de los servicios para aquellas personas que sean beneficiarias de ambas entidades, las que en ningún caso podrán afectar el alcance de la cobertura prevista a favor del beneficiario. La modalidad convenida en cada caso tendrá efecto mientras el beneficiario conserve la doble cobertura asistencial que diera origen al convenio." Asimismo, el artículo 27 de la misma ley faculta al Presidente del Directorio a "(a) ejecutar las resoluciones del Directorio velando por su cumplimiento; (h) realizar todos aquellos actos que le delegue expresamente el Directorio."

Que en virtud de los fundamentos expuestos, atento que el Modelo propuesto satisface plenamente los requerimientos enunciados en la nota de elevación, y que resultan además compatibles con las líneas directrices de gestión definidas en la Ley N° 9277, la Jefatura de Asuntos Legales no encuentra óbice legal alguno para que el Directorio dicte el acto administrativo de rigor conformado por los tres (3) Anexos mencionados, autorizando así también al Sr Presidente del Directorio a suscribir los convenios que habrán de formalizarse con las entidades a las que se refiere el Modelo propuesto.

Que, en consecuencia es conveniente dejar sin efecto la Resolución N° 0045/14 y en todo lo que se oponga a la presente.

Que el presente acto se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 26° de la Ley N° 9277.

POR TODO ELLO

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APRUEBASE el modelo de Convenio Único de Adhesión Voluntaria con sus Anexos I, II y III: Declaración Jurada de Salud, Habilitación Progresiva de Cobertura y Periodos de Carencia Odontológica respectivamente, el que integra el presente acto como ANEXO I.-

0200/17



Artículo 2°.- APRUEBASE el Proceso Administrativo Afiliatorio que deberán observar las Entidades para adherirse contractualmente con APROSS y el Procedimiento Administrativo de Incorporación/Renovación de Convenio Único de Adhesión Entidades Voluntarias, que integran la presente como ANEXO II y III, respectivamente.-

Artículo 3°.- DEJASE SIN EFECTO la Resolución N° 0045/14, y todo lo que se oponga a la presente.-

Artículo 4°.- INSTRUYASE a la Comisión dispuesta por Resolución N° 092/16 y que fuera integrada por la Sub Dirección de Jurisdicción Económica Financiera, Departamento Afiliaciones, División Recaudaciones y el Área de Asuntos Legales, a formalizar e implementar el Procedimiento que deberán seguir las actuaciones en relación a la suscripción de los Convenios Únicos de Adhesión Voluntaria.-

Artículo 5°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese y ARCHIVESE.-

RESOLUCION

N° 0200/17

A.P.R.O.S.S. DIV. DESPACHO
Redactó VSC
Confeccionó e
Controló [Signature]

~~Dr. CARLOS RICARDO AGUIAR~~
~~Vicepresidente del Directorio~~
~~A.P.R.O.S.S.~~



[Signature]
Dr. RAÚL GIGENA
Presidente del Directorio
A.P.R.O.S.S.

[Signature]
Prof. Graciela E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.P.R.O.S.S.

[Signature]
WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.P.R.O.S.S.

[Signature]
Ab. GUSTAVO ALIAGA
Vocal del Directorio
A.P.R.O.S.S.